CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TAEK WON DO DEL GUAYAS

De conformidad a lo establecido en los artículos 6, 7 y 11 literal a) del Estatuto vigente de la Asociación Provincial de TAEK WON DO del Guayas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, y 84 del Acuerdo 0187 de 24 de marzo de 2021, concomitantemente con lo prestablecido en los artículos 18, 32 y 151 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley; en pleno uso de mis facultades en calidad de Ejecutor otorgadas por la máxima autoridad de la Secretaría del Deporte según Resoluciones Nro. 0029 y 0045 del 19 de Febrero y 29 de marzo del 2021 respectivamente, CONVOCO a Asamblea General de Elección a los directivos o dirigentes de los clubes deportivos especializados formativos filiales a la Asociación Provincial de TAEK WON DO del Guayas, la misma que se celebrará el Lunes 14 de Junio de 2021 a las 12h00, en el Auditórium de la Federación Deportiva del Guayas, ubicado en las calles José Mascote 1103 y Luque de esta ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quorum;
- 2. Elección del Directorio de la Asociación Provincial de TAEK WON DO del Guayas periodo 2021-2025.

El quorum de instalación de la Asamblea General de Elección se establecerá con la presencia de la mitad más uno de los miembros filiales o socios con derecho a voz y voto según el estatuto. En caso de no haber quorum, se procederá a realizar una segunda convocatoria bajo las mismas formalidades de la primera.

El representante de un organismo deportivo será su presidente o quien lo subrogue estatutariamente, por lo cual el presidente no necesita acreditación, bastará con el registro de directorio. La subrogación se acreditará ante la asamblea con una carta suscrita por el presidente a favor de su reemplazante, quien deberá ser a quien estatutariamente le corresponda, y deberá ser realizada en la forma prescrita en el Art. 79 del Acuerdo Nro. 0187 emanada por el ente rector del deporte. La acreditación se realizará hasta una hora antes de la instalación de la asamblea, es decir, hasta las 11h00 del 14 de junio de 2021. La delegación que se entregue a otra persona que no sea a la que corresponde subrogar estatutariamente y que no cuente con los requisitos antes descritos no será válida.

Para que una organización deportiva se halle habilitada para participar en la Asamblea General de Elecciones deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77 del Acuerdo 0187, de 24 de marzo de 2021, los cuales se mencionan a continuación:

- a) Contar con su Acuerdo o Resolución emitida por la Secretaría del Deporte o su Coordinación Zonal y estatuto vigente de conformidad a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- b) Tener registro de directorio vigente emitido por la Secretaría del Deporte o su respectiva Coordinación Zonal.
- c) Estar afiliada al organismo que lleva a cabo el proceso eleccionario.
- d) Informe técnico emitido por la Federación Deportiva Provincial respectiva y puesto en conocimiento de la Coordinación Zonal respectiva.

Y además, para aquellas organizaciones deportivas que cuenten con dos años o más de concesión de vida jurídica, deberán presentar el Certificado Bianual de "Organización Deportiva Activa" expedido por la Secretaría del Deporte, el cual se requerirá para el ejercicio de los derechos electorales, en apego a lo establecido en el artículo 103 del Acuerdo en mención.

Atentamente. -

LIC. MÁXIMO ÁNGEL OCHOA MURILLO

EJECUTOR

Asociación Deportiva Provincial De TAEK WON DO Del Guayas